

**PROGRAMA DE  
“BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO.  
SANTANDER UNIVERSIDADES”**

**CONVOCATORIA DE BECAS  
CURSO 2018-2019**

El compromiso asumido por Banco Santander en el II Encuentro Internacional de Rectores de Universia de Guadalajara 2010 (México) se recogió en el Programa “Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades” que fue un proyecto de cinco años de duración, 2011-2015, con el que se pretendía reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre Universidades iberoamericanas como una condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable, compromiso que quedó ratificado en el espíritu de las orientaciones, propuestas y conclusiones contenidas en la “Carta Universia Río 2014”, resultante del III Encuentro Internacional de Rectores de Universia celebrado en Río de Janeiro (Brasil).

Finalizado el periodo del Programa en 2015, en 2016 se lanza por parte del Banco Santander un nuevo Programa “Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades” (en lo sucesivo “el Programa”) que abarcará el periodo 2016-2018 y con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable. El objetivo último es el desarrollo de un sistema iberoamericano de movilidad académica que se regirá por un conjunto de normas comunes, y el reforzamiento de una plataforma de gestión de la movilidad académica, como sistema de información, gestión y coordinación.

La Universidad de Córdoba, comprometida con el espacio iberoamericano del conocimiento, y en su calidad de partícipe del Programa, convoca becas para la realización de estancias de estudios de conformidad con las Bases reguladoras del programa “Becas Iberoamérica. Estudiantes de grado. Santander Universidades” así como el presente articulado:

**Artículo 1. Objeto.**

1. Mediante esta resolución se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 20 becas para la realización de estancias de estudios durante el curso 2018/2019 en Universidades latinoamericanas participantes en el Programa y que mantengan con la Universidad de Córdoba un Acuerdo Bilateral de Intercambio de estudiantes.

2. Las 20 becas se distribuirán y adjudicarán por centros de conformidad con lo establecido en el Anexo I. En dicho Anexo se establecerá también la forma en que se reasignarán aquellas becas que queden sin cubrir.

Código Seguro de Verificación	U6EBQOETLYWCMRG72YL5WWNUI4	Fecha y Hora	06/02/2018 10:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENAÑA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/10



## Artículo 2. Cuantía.

1. Cada beca estará dotada de una cuantía de 3000 euros (o el importe equivalente en dólares estadounidenses o en la moneda local del país en el que se otorgan las becas, en la fecha de entrega) en concepto de gastos de desplazamiento, costes de matrícula (si los hubiera), ayuda a la manutención y el alojamiento y seguro de viaje.

2. Las becas se financiarán con cargo al Programa “Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades” (422D Concepto 480 Subconcepto 480.03).

## Artículo 3. Requisitos de las personas participantes

1. Para poder solicitar una beca en el marco de esta convocatoria el alumnado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en un centro propio de la Universidad de Córdoba para la realización de estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado tanto en el momento de realizar su solicitud (curso 2017/2018) como durante el periodo de su estancia (curso 2018/2019).

b) Haber obtenido al menos la mitad de los créditos en la titulación que esté cursando o haber superado los dos primeros cursos de sus estudios. Este requisito se comprobará de oficio por la Oficina de Relaciones Internacionales en la fecha que se establezca para el cierre del periodo de solicitud.

c) Constar inscrito en el Programa a través del enlace en la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) a fecha de cierre del periodo de solicitud de la beca.

2. No podrá concurrir a la presente convocatoria el alumnado al que se le hayan reconocido 95 o más créditos de su titulación en Universidades, extranjeras o nacionales, en el marco de programas de movilidad gestionados por la Universidad de Córdoba.

Para estudios de Veterinaria el límite establecido será de 110 créditos, mientras que para los estudios de Medicina y dobles titulaciones, estará en 130 créditos.

3. Tampoco podrán concurrir aquellos alumnos de otras Universidades que se encuentre realizando estancias de movilidad en la Universidad de Córdoba.

3. No podrá ser beneficiario de becas en el marco de esta convocatoria el alumnado que, sin causa justificada:

a) Durante el curso inmediatamente anterior no hubiere realizado una movilidad para la cual hubiere obtenido y aceptado una plaza y/o beca en el marco de cualquiera de los programas de intercambio gestionados por la Universidad de Córdoba.

b) Durante el curso inmediatamente anterior hubiere renunciado a una plaza y/o beca para la realización de una estancia durante el curso 2017/2018 en el marco de cualquiera de los programas de intercambio gestionados por la Universidad de Córdoba.

4. Además de los requisitos anteriores, el alumnado solicitante deberá cumplir los requisitos específicos para cada plaza, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el curso 2018/2019, de acuerdo con las condiciones específicas de su centro, así como las establecidas en la Universidad de destino. En este sentido, la Universidad de acogida puede solicitar un determinado nivel de competencia lingüística o una forma específica de acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia.

Código Seguro de Verificación	U6EBQOETLYWCMRG72YL5WWNU14	Fecha y Hora	06/02/2018 10:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENAÑA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	2/10



5. El cese en el cumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos durante el período de duración de la estancia dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario.

#### **Artículo 4. Criterios de selección.**

1. Los criterios de selección de los beneficiarios son los siguientes:

a) Expediente académico (nota media sobre 10): ponderado sobre ocho puntos.

Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta la nota media (en base 10) que figure en el expediente académico del solicitante a fecha de 10 de marzo de 2017. Las modificaciones reflejadas en los expedientes en fecha posterior no serán tenidas en cuenta a efectos de la selección, salvo que se refieran a hechos anteriores a dicha fecha. Las calificaciones serán obtenidas directamente por el personal de la ORI, quien las documentará mediante el correspondiente extracto, que será incorporado al expediente de la solicitud.

b) Conocimiento de idiomas: El solicitante podrá aportar las certificaciones de cuantos idiomas posea, computándose por ellos hasta un máximo de dos puntos.

Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

Inglés: A1: 0.1; A2: 0.2; B1: 0.5; B2: 0.75; C1: 1; C2: 1.5.

Resto de idiomas: A1: 0.1; A2: 0.2; B1: 0.25; B2: 0.5; C1: 0.75; C2: 1.

Cuando el destino sea alguna Universidad brasileña, se aplicará al idioma portugués el mismo baremo que al inglés.

3. La puntuación total será la resultante de la suma de la asignada al expediente y a la acreditación de idiomas.

4. Para la selección, independientemente de la puntuación total, se priorizará al alumnado que no haya disfrutado de becas de movilidad gestionadas por la Universidad de Córdoba. Se exceptúan de esta previsión las becas de movilidad en prácticas en el marco del Programa Erasmus+ y aquellas ayudas obtenidas para estancias inferiores a tres meses.

5. En caso de empate en la puntuación global de dos o más solicitantes se priorizará:

a) A quien acredite una mayor competencia lingüística en lengua inglesa.

b) Si persistiera el empate entre los solicitantes, se tendrán en cuenta los requisitos económicos de sus respectivas unidades familiares, según los criterios de la convocatoria de Becas del Plan General del Estado.

#### **Artículo 5. Duración.**

1. Las estancias tendrán una duración de un cuatrimestre académico en la Universidad de destino, de acuerdo a su propio calendario.

2. La estancia de estudios en la Universidad de destino deberán realizarse en el período comprendido entre el 15 de julio de 2018 y el 31 de agosto de 2018. En cualquier caso, el inicio del disfrute de las becas siempre tendrá que ser antes de finalizar el mes de marzo de 2018.

#### **Artículo 6. Plazo y forma de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 6 de febrero de 2018 y finalizará el día 23 febrero de 2018, ambos inclusive. Junto con la solicitud, debidamente cumplimentada, deberán presentarse, en su caso, las acreditaciones oficiales de idioma que se posean.

Código Seguro de Verificación	U6EBQOETLYWCMRG72YL5WWNUI4	Fecha y Hora	06/02/2018 10:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENDAÑA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	3/10



Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se dirigirán al Director de la Oficina de Relaciones Internacionales, debiendo presentarse en el Registro General de Rectorado, en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales (Edificio Paraninfo) o en la Sede Electrónica con certificado digital. Asimismo, podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Artículo 7. Órganos competentes y proceso de selección**

1. Los órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento para la concesión de becas para la realización de estancias de estudios y de prácticas serán los determinados en las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba.

2. Se realizará un proceso de selección en cada uno de los centros de la Universidad de Córdoba, que seguirá lo establecido en las Bases reguladoras para la concesión de becas del Programa Santander.

#### **Artículo 8. Publicación de resoluciones**

La publicación de los listados de personas admitidas y excluidas, provisionales y definitivos, así como del resto de actos del procedimiento, se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/internacional/internacional/becas/index.html>

#### **Artículo 9. Aceptación**

Una vez publicada la resolución de concesión, el beneficiario dispondrá de un plazo para suscribir el documento de aceptación de la beca. En caso de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho.

#### **Artículo 10. Obligaciones del beneficiario.**

1. Antes del inicio de la estancia el alumnado que haya sido beneficiario de una beca para la realización de una estancia de estudios en el marco de esta convocatoria deberá:

a) Contratar, con la misma duración de la beca y de manera obligatoria el seguro comercializado por el Banco Santander, que incluya la cobertura de fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. La prima del mismo deberá descontarse del pago de la beca asignada al estudiante.

b) Autorizar a la Universidad para que proporcione al Santander a través de la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a estos efectos.

c) Abrir una cuenta corriente a su nombre en el Banco Santander, para que pueda procederse al abono de la beca, en el momento y con las condiciones detalladas en la Base Decimotercera.

d) Cumplir los requisitos, trámites y plazos del proceso de admisión establecidos por la Universidad de destino. En todo caso, la Universidad de Córdoba, una vez seleccionado al beneficiario no asumirá responsabilidad alguna si por alguna razón la institución de destino no acepta al participante sobre la base de cualquier requisito que esta pudiera exigir durante el desarrollo del programa.

Código Seguro de Verificación	U6EBQOETLYWCMRG72YL5WWNUI4	Fecha y Hora	06/02/2018 10:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENAÑA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	4/10



e) Cumplimentar y generar en SIGMA el Acuerdo de Estudios, que deberá ser aprobado por el Coordinador de Movilidad del Centro respectivo, antes de su partida. Las asignaturas incluidas en el acuerdo de estudios y matriculadas deberán tener relación con los estudios de origen del estudiante.

Antes de que se inicie la estancia se deberá entregarse una copia del Acuerdo de estudios en la Oficina de Relaciones Internacionales.

f) Formalizar la matrícula en la Universidad de Córdoba en los estudios indicados en el Acuerdo de Estudios. La adjudicación de una beca en el marco de esta convocatoria no supone, en ningún caso, la exención de precios públicos por servicios académicos en la Universidad de origen, por lo que todos los estudiantes deben matricularse en la Universidad de Córdoba y abonar los precios públicos que correspondan.

g) Gestionar su viaje, alojamiento, visado y permiso de estancia y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar su permanencia en el destino durante todo el período indicado.

2. Durante la estancia, el alumnado deberá:

a) Incorporarse a la Universidad de destino en las fechas previstas para ello, permaneciendo en el destino durante la totalidad de la estancia y acatando la normativa de la institución en la que se encuentre.

b) Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba el impreso de certificado de llegada, firmado y sellado por la institución de destino, en el plazo de 10 días desde su incorporación.

c) Cursar y reconocer, al menos, el equivalente a 15 créditos curriculares ECTS durante la estancia. No podrán incluirse dentro de los 15 créditos los excesos de optatividad.

3. Al finalizar la estancia, el alumnado participante deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales, en el plazo de un mes desde su regreso y en todo caso antes del 30 de septiembre de 2019, el certificado final de estancia, firmado y sellado por la Universidad de destino, y el informe del estudiante, cumplimentado por él mismo.

4. El incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos podrá derivar en la pérdida de la condición de beneficiario y la falta de reconocimiento académico.

#### **Artículo 11. Derechos de los beneficiarios**

1. Los beneficiarios de una beca en el marco de esta convocatoria tienen derecho:

a) A la percepción de la beca en los términos establecidos en esta convocatoria.

b) Al asesoramiento por parte del personal de la Universidad de Córdoba sobre los trámites que debe seguir para su incorporación a la Universidad de destino.

c) Al reconocimiento por parte de la Universidad de Córdoba, como parte de los estudios cursados en la propia Universidad, de los estudios cursados en el extranjero según el acuerdo de estudios que se establezca con carácter previo al inicio de los estudios en la Universidad de destino, entre el responsable académico en la Universidad de Córdoba, el responsable académico en la Universidad de destino y el alumnado.

Este reconocimiento se llevará a cabo siempre que el alumnado se encuentre con anterioridad matriculado de los correspondientes estudios en la Universidad de Córdoba y acredite su superación en la Universidad de destino mediante un documento oficial de calificaciones (Transcript of Record) expedido por dicha Universidad. El reconocimiento de los estudios podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumplen las condiciones relativas al reconocimiento acordados por las instituciones

Código Seguro de Verificación	U6EBQOETLYWCMRG72YL5WWNUI4	Fecha y Hora	06/02/2018 10:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENAÑA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	5/10



participantes. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones de reintegro que puedan deducirse.

El reconocimiento de calificaciones como matrículas de honor solo será posible en aquellos casos en que la calificación obtenida en la Institución de destino conlleve un reconocimiento honorífico basado en el excelente desempeño individual del estudiante y así se haga constar en el documento

oficial de calificaciones.

En ningún caso podrán reconocerse más de 95 créditos por estudios cursados en Universidades extranjeras o nacionales, en el marco de programas de movilidad gestionados por la Universidad de Córdoba, durante la totalidad de los estudios de grado. Para los estudios de Veterinaria el límite anterior será de 110 créditos; para los estudios de Medicina y para las dobles titulaciones, el límite estará en 130 créditos.

El límite máximo de créditos que podrán reconocerse por curso académico, en el marco de una estancia de movilidad nacional o internacional, será el equivalente a los créditos de un curso completo (o medio curso, para estancias de un cuatrimestre) incrementado en un 10%.

d) A incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander- Agora en la web [www.agora-santander.com](http://www.agora-santander.com)

#### **Artículo 12. Procedimiento de reintegro**

El incumplimiento por parte del becario de las obligaciones señaladas en esta convocatoria, sus Bases reguladoras o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca. Para la tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo, a cuyas previsiones los participantes en esta convocatoria aceptan voluntariamente someterse.

Código Seguro de Verificación	U6EBQOETLYWCMRG72YL5WWNUI4	Fecha y Hora	06/02/2018 10:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENDAÑA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	6/10



## ANEXO I: Distribución del número de becas

La distribución de las becas se realizará por centros, en función de su número de alumnos según datos del curso 2017/2018.

2. Así, se asignarán las becas del siguiente modo:

a) 1 beca a los centros con menos de 1000 alumnos (EPS Belmez: 198; ETSIAM, 757).

b) 2 becas a los centros con entre 1000 y 2000 alumnos (Facultad de Ciencias del Trabajo: 1076; Facultad de Veterinaria: 1246; EPS Córdoba: 1492; Facultad de Medicina y Enfermería, 1501; Facultad de Ciencias: 1689, Facultad de Filosofía y Letras: 1843).

c) 3 becas para los centros con más de 2000 alumnos (Facultad de Ciencias de la Educación, 2154, Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales: 2400).

3. Cuando haya centros que no cubran todas sus becas, estas se distribuirán entre los otros centros de la Universidad. Para ello se realizará, por cada beca vacante que deba cubrirse, una adjudicación que atenderá a la ratio beca/número de alumno, otorgándose la beca al centro que tenga una ratio mayor.

## ANEXO 2: Destinos ofertados por centro

### 1. EPS BELMEZ (1 beca)

ARGENTINA:

Universidad Nacional Santiago del Estero (1 plaza). Todas las titulaciones

BRASIL

Universidad Federal Rio Grande do Sul (1 plaza). Todas las titulaciones.

CHILE:

Universidad Técnica Federico Santa María (1 plaza). Todas las titulaciones.

Universidad Viña del Mar (1 plaza). Todas las titulaciones.

COLOMBIA:

Universidad Nacional de Colombia. Todas las titulaciones.

PERU:

Universidad Pontificia Católica de Perú (1 plaza). Todas las titulaciones.

### 2. ETSIAM (1 beca)

ARGENTINA:

Universidad Nacional Santiago del Estero (1 plaza). Todas las titulaciones

BRASIL:

Universidad Estadual de Campinas (1 plaza). Solo Grado en Ingeniería agroalimentaria.

Universidad Federal de Viçosa (1 plaza). Todas las titulaciones.

CHILE:

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (1 plaza): Grado en Ingeniería agroalimentaria y del Medio Rural

COLOMBIA:

Universidad Nacional de Colombia (1 plaza). Solo Grado en Ingeniería agroalimentaria.

MÉXICO:

Universidad Autónoma de Chapingo (2 plazas). Todas las titulaciones

Código Seguro de Verificación	U6EBQOETLYWCMRG72YL5WWNUI4	Fecha y Hora	06/02/2018 10:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENDAÑA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	7/10



### 3. FACULTAD DE VETERINARIA (2 becas)

**ARGENTINA:**

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (1 plaza). Las dos titulaciones.

**BRASIL:**

Universidad Federal de Goias (2 plazas). Todas las titulaciones.

**COLOMBIA:**

Universidad Nacional de Colombia (1 plaza). Solo Grado en Veterinaria.

**MÉXICO:**

Universidad Autónoma de Querétaro (1 plaza). Solo Grado en Veterinaria

Universidad Autónoma del Estado de México (1 plaza). Solo Grado en Veterinaria.

### 4. FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA (2 becas)

**ARGENTINA**

Universidad de Buenos Aires (2 plazas) Solo Grado en Medicina.

**CHILE:**

Universidad de Tarapacá (1 plaza). Solo Grado en Enfermería.

**BRASIL**

Universidad de Caxias do Sul (2 plazas). Solo Grado en Medicina.

Universidad Federal de Sao Carlos (1 plaza). Solo Grado en Fisioterapia.

**MÉXICO**

Universidad Nacional Autónoma de México (1 plaza). Solo Grado en Medicina.

### 5. FACULTAD DE CIENCIAS (2 becas)

**BRASIL:**

Universidad de Rio Grande do Sul (1 plaza). Todas las titulaciones.

**CHILE:**

Universidad de Tarapacá (1 plaza). Todas las titulaciones.

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (1 plaza). Todas las titulaciones menos Grado en Ciencias ambientales

**COLOMBIA:**

Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá (1 plaza). Todas las titulaciones.

**MÉXICO:**

Benemérita Universidad Autónoma de la Puebla (1 plaza). Todas las titulaciones.

Universidad Nacional Autónoma de México (1 plaza) <sup>1</sup>. Todas las titulaciones

Universidad de Guadalajara (1 plaza). Todas las titulaciones.

1 Esta Universidad puede exigir una mínima nota media de expediente para emitir carta de invitación al solicitante.

Código Seguro de Verificación	U6EBQOETLYWCMRG72YL5WWNU14	Fecha y Hora	06/02/2018 10:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENAÑA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	8/10



## 6. EPS CÓRDOBA (2 becas)

### ARGENTINA:

Universidad Nacional de Santiago del Estero (1 plaza). Todas las titulaciones  
Universidad de Mendoza: Grado en Ingeniería Informática y Grado en Ingeniería  
Electrónica Industrial

### BRASIL:

Universidade Federal de Viçosa (1 plaza). Grados en Ingeniería Informática, Ingeniería Mecánica,  
Ingeniería Eléctrica.

### COLOMBIA:

Universidad Nacional de Colombia (1 plaza). Todas las titulaciones.

### CHILE:

Universidad Técnica Federico Santamaría (1 plaza). Todos los grados menos Grado en  
Electrónica industrial.

### MÉXICO:

Benemérita Universidad Autónoma de la Puebla (1 plaza). Todas las titulaciones.  
Universidad Autónoma de Querétaro (1 plaza). Todas las titulaciones.  
Instituto Tecnológico de Monterrey (1 plaza). Todas las titulaciones

## 7. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS (2 becas)

### BRASIL:

Universidad Federal de Rio Grande do Sul (1 plaza). Todas las titulaciones.  
Universidade Estadual de Campinas (1 plaza). Grado en Filología Hispánica y Grado en Historia.

### CHILE:

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Chile). Grado en Historia y Grado en  
Traducción e Interpretación

### COLOMBIA:

Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá (1 plaza). Grado en Historia y Grado en Filología  
Hispánica.

### MÉXICO:

Universidad Claustro de Sor Juana (2 plazas). Grado en gestión cultural.  
Universidad Autónoma del Estado de México (1 plaza). Todas las titulaciones.

## 8. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (3 becas)

### BRASIL

Universidad de Sao Carlos (2 plazas). Todas las titulaciones.  
Universidad Estadual de Campinas (1 plaza). Todas las titulaciones.

### CHILE:

Universidad de Tarapacá (1 plaza). Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria.  
Universidad Viña del Mar (2 plazas). Todas las titulaciones.

### COLOMBIA:

Universidad Nacional de Colombia (1 plaza). Grado en Educación Social.

### MÉXICO

Universidad Autónoma del Estado de México (2 plazas). Todas las titulaciones.

Código Seguro de Verificación	U6EBQOETLYWCMRG72YL5WWNUI4	Fecha y Hora	06/02/2018 10:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENAÑA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	9/10



## 9. FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO (2 becas)

### BRASIL:

Universidad Estadual Campinas (1 plaza). Todas las titulaciones.

### CHILE:

Universidad de Tarapacá (1 plaza). Todas las titulaciones.

### MÉXICO:

Universidad de Baja California (1 plaza). Todas las titulaciones.

Universidad Autónoma del Estado de México (1 plaza) Todas las titulaciones.

Benemérita Universidad Autónoma de la Puebla (1 plaza). Todas las titulaciones.

## 10. FACULTAD DE DERECHO Y CCEE (3 becas)

### ARGENTINA

Universidad de Buenos Aires (2 plazas) <sup>2</sup>. Solo Grado en Empresariales.

Universidad de Mendoza (1 plaza): todas las titulaciones

### CHILE:

Universidad Viña del Mar (1 plaza): todas las titulaciones

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (1 plaza). todas las titulaciones

### COLOMBIA:

Universidad Externado de Colombia (1 plaza). Solo Grado en Derecho.

Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá (1 plaza). Solo Grado en Derecho.

### MÉXICO:

Universidad de Guadalajara (1 plaza). Todas las titulaciones.

Universidad Nacional Autónoma de México (1 plaza) <sup>3</sup>. Todas las titulaciones.

Benemérita Universidad Autónoma de la Puebla (1 plaza). Todas las titulaciones.

### PERÚ:

Universidad Pontificia Católica de Perú (1 plaza). Solo Grado en Derecho.

2 Esta Universidad exige el pago de una tasa por gestión administrativa al alumnado internacional de aproximadamente 135 euros.

3 Esta Universidad puede exigir una mínima nota media de expediente para emitir carta de invitación al solicitante.

Código Seguro de Verificación	U6EBQOETLYWCMRG72YL5WWNUI4	Fecha y Hora	06/02/2018 10:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENAÑA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	10/10

